

Pasto, 3 de septiembre de 2020

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
Radicado: R-02-2020090702212  
Fecha: 07/09/2020 10:53:31 a. m.  
Usuario: info  
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR  
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: 2 FOLIOS

SEÑORES

**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**

Gerente General Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015  
– “Rumichaca – Pasto”.

Asunto: Comunicación de Cierre de la petición con Radicado GSAU0300- 19  
/ R001927-19 “Afectaciones a Vehículo identificado con placa No. SJP 793  
Sector Pedregal, Municipio de Imues.”

Cordial saludo.

La suscrita apoderada, solicito el reconocimiento de los daños y perjuicios ocasionados a los señores WILBER ERASO y HECTOR ERASO producto del accidente vial en el cual resulto afectado el Vehículo Placa SJP 793, la cual fue remitida al Consorcio SH para que por competencia diera contestación. Conforme a lo anterior, la petición fue enviada a la compañía de seguros con el fin de continuar con el análisis del siniestro, situación que fue informada mediante oficio CSH-19- 0504. De acuerdo a lo anterior y conforme a la documentación aportada oportunamente, la aseguradora determino como valor a indemnizar la suma de \$8.411.273, de los cuales \$5.411.273 serían pagados por la aseguradora y \$3.000.000 por el Consorcio Sh, para ello se firmo contrato de transacción por parte de mis representados.

Con base en lo anterior, la aseguradora procedio a pagar a mis representados la suma de **\$5.411.273**, tal como se comprueba con el recibo que se adjunta. Pero hasta la presente fecha la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., no ha cancelado en favor de mis representados la suma de **\$3.000.000**, incumpliendo de esta manera la obligación que pacto en el contrato de transacción.

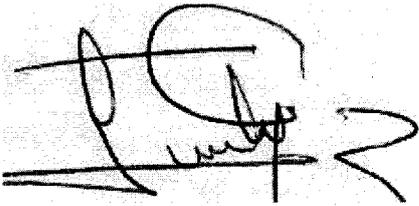
La Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., nos envía el oficio **CVUS 03357-20**, informándonos que ya se realizaron, los respectivos pagos, quedando así la Concesionaria Vial Unión del Sur, sus consorciado, la ANI, y el CONSORCIO

SH, a PAZ Y SALVO con los propietarios del vehículo por todo concepto, como se evidencia en soporte adjunto.

Situación que no corresponde a la realidad, porque el CONSORCIO SH, hasta la presente fecha no ha realizado el pago de **\$3.000.000**, a mis representados, razón por la cual no nos encontramos a paz y salvo.

Por lo anterior solicito que de manera inmediata se proceda a cancelar en favor de mis representados la suma de \$3.000.000, tal como quedó establecido en el contrato de transacción que mis representados de buena fe firmaron, so pena de iniciar las acciones legales correspondientes.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Leidy Johana Cevallos Burbano', written over a horizontal line.

LEIDY JOHANA CEVALLOS BURBANO

C.C.1085244238 de Pasto